

Resolución número 140. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 10:50 horas del 13 de marzo de 2018.

RESULTANDO

Que el día 12 de marzo de 2018, el señor Ronald Flores Vega, en su condición de Secretario propietario del partido Acción Ciudadana, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 25 de marzo de 2018, de las 18:00 horas a las 20:00 horas, en Heredia, en el cantón Central, en el distrito administrativo y electoral Heredia, "*Heredia Centro / San Jorge / La Palma: Inicia en Avenida 9, hasta Calle 1, dobla a la derecha 100m (sic) hasta Avenida 11. Dobla a la izquierda hacia Barrio Fátima 500m (sic) sobre Avenida 11 y doblamos a la izquierda en Calle 8 hasta Bar El Botecito. En el (sic) Botecito, Call (sic) 8, doblamos a la derecha y continuamos en Avenida 7 por 200m (sic) hasta calle 12, doblamos a la izquierda y continuamos por 200m (sic) hasta Avenida 3. Continuamos oeste por 300m (sic) hasta Calle 16, doblamos izquierda para pasar costado Oeste del Estadio. En Avenida central, continuamos hacia el Oeste por 700m (sic) hasta Sushi Tanuki. Doblamos en calle 26 a la derecha por 200m (sic) hasta Avenida 1 en donde doblamos a la izquierda para entrar a San Jorge. Continuamos por Avenida 1 hasta Calle 32 pasando por Super (sic) Gigante 400 m (sic). De Super (sic) Gigante continuamos por 200m (sic) más hacia el sur, doblando en Avenida 2B a la izquierda y continuando por transversal 38, 500m (sic) hasta Calle 46. En Calle 46 doblamos a la izquierda hasta El Quiropráctico y Ruta 3. San Francisco / Samaria / San Francisco / Guararí Del Quiropráctico, doblo en Ruta 3 a la derecha por 550 metros hasta Taller de Servicio G y G en Calle Chucos para entrar a Gran Samaria. Continuamos sur por Calle Chucos hasta Super (sic) Mercado San Francisco y ruta 111. En ruta 111 doblo a la izquierda pasando por Universidad Fidélitas hasta llegar al AMPM. En el AMPM doblo a la derecha por 200 (sic) hasta Avenida 16 (Minisuper Doña Clara - Play Santa Cecilia). Doblo a la izquierda y me dirijo en Avenida 16 hacia el Este por 500m (sic) hasta el Fresh Market, doblando a la derecha en Calle 36 pasando por Iglesia Niño Jesús de Praga en IMAS hasta Avenida 22. En Avenida 22 doblo a la izquierda pasando por Mas x Menos, Los Sauces y doblo a la izquierda en Calle 25 de La Lilliana hasta Avenida 16. En Avenida 16 doblo a la derecha por 200 metros hasta Calle 24 en donde doblo a la derecha hasta el AMPM Del AMPM de la (sic) Lilliana en Avenida 22, sigo pasando detrás del Hospital, doblo en calle 14 a la izquierda y de ahí Avenida 24^a, doblo al sur y continuo (sic) en Calle 10 hasta Guararí. En Guararí sigo por calle 10 hasta Calle central. En calle central continuo (sic) 200m (sic) al Sur y doblo a la izquierda para tomar a Urbanización El Carao, doblo por 5 cuabras hasta la calle que pasa frente al Centro Cívico, hasta calle central. De calle central, doblo a la derecha hasta el Palí de Los Lagos y Pequeño Mundo en ruta 3. Doblo a la derecha para dirigirnos a Universidad Nacional y cerrar Heredia. De la esquina noroeste de la Universidad Nacional y se dirige hacia el norte. En avenida 3 gira hacia el oeste por 900 mtros (sic) hasta calle 8. Dobla a la izquierda hasta Avenida 6 (500m) (sic), parque de los ángeles (sic). Doblo izquierda por avenida 6 hasta por 700m (sic) Bomba Castrol y luego en Calle Manuel Benavides doblo a la izquierda para continuar hasta 700 metros y llegar a Avenida 7 Biblioteca Pública donde finalizaría", según consecutivo número 169.*

Se resuelve: con fundamento en el artículo 7 inciso f) y parte final, del *Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del siguiente día hábil en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, en el sentido de que **se modifique parte de la ruta propuesta**, toda vez que la indicación dada contraviene expresamente el artículo 137, en su inciso e) del Código Electoral, igualmente relacionado con el artículo 3 párrafo segundo del decreto reglamentario 7-2013, dispone la prohibición de realizar este tipo de reuniones *"en puentes, intersecciones de vías públicas, ni frente a templos religiosos, estaciones de bomberos o de la Cruz Roja, o a menos de doscientos metros de los hospitales o las dependencias de la autoridad de policía, ni de centros educativos cuyas funciones normales puedan resultar perjudicadas"* (se suple el destacado). Se entiende en la descripción de ruta supra indicada, que el recorrido pasa detrás del Hospital San Vicente de Paúl y la Capilla Niño Jesús de Praga (lugares no permitidos por la normativa arriba referida). Es por todo lo anterior que, en la inteligencia de la norma del artículo 137 del Código Electoral precitado, realizar una actividad política como la solicitada en alguno de los lugares arriba indicados supone un riesgo serio e importante al orden, a la tranquilidad, a la seguridad, la conveniencia, o la salud públicas. Se apercibe al partido en cuestión que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones